



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 251-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 003-2018-HPV-CCD-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2018, Carta N° 005-2018-HPV-CCD-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2018, Carta N° 006-2018-HPV-CCD-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2018, Carta N° 038-2018-DIGA-UNAJ/HRRR, de fecha 07 de noviembre de 2018, Carta N° 0394-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 483-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 08 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, **Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.** Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 003-2018-HPV-CCD-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2018, el Presidente de la Comisión de Capacitación docente de la UNAJ, D.Sc. Henry Pizarro Viveros, presenta el Plan de Trabajo de la Comisión de Capacitación docente de la UNAJ-2018 y reprogramado mediante Carta N° 005-2018-HPV-CCD-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2018, el mismo que incluye Plan de Capacitación docente por Escuelas Profesionales, conforme al siguiente detalle:

Programa de capacitación para docentes ordinarios de la UNAJ

| Actividad | Escuela Profesional | Tema de capacitación | Fecha de evento | Presupuesto |
|-----------|-------------------------------------|--|-------------------------------|-------------|
| 01 | Gestión Pública y Desarrollo Social | Gestión Pública y evaluación de políticas públicas | 12 al 15 de noviembre de 2018 | 9,200.00 |
| 02 | Ingeniería Textil y de Confecciones | XI Seminario taller internacional en la Universidad San Martín de Porres y Expoferia Perú 2018 | 08 al 11 de noviembre de 2018 | 9,200.00 |

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 251-2018-CCO-UNAJ

| | | | | |
|----|---------------------------------------|--|--|----------|
| 03 | Ingeniería en Industrias Alimentarias | Capacitación y actualización docente Ingeniería en Industrias alimentarias (evaluación sensorial en la industria de alimentos) | 12 al 14 de noviembre de 2018 26 al 29 de noviembre de 2018 | 9,200.00 |
| 04 | Ingeniería Ambiental y Forestal | Curso Internacional tratamiento acrobio de aguas residuales | 05 al 10 de noviembre de 2018 | 9,400.00 |
| 05 | Ingeniería en Energías Renovables | Curso en Energías Renovables TECSUP Arequipa | 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2018 | 9,200.00 |

Programa de capacitación para docentes ordinarios y contratados de la UNAJ

| Actividad | Escuela Profesional | Tema de capacitación | Fecha de evento | Presupuesto |
|-----------|---------------------------------------|--|---|-------------|
| 01 | Gestión Pública y Desarrollo Social | Curso Taller teórico-práctico recursos de información para revistas indexadas | 30 de noviembre de 2018 | 4,000.00 |
| 02 | Ingeniería Textil y de Confecciones | Asesoría - consultoría estrategias de aprendizaje y TIC's aplicado a la docencia universitaria | 03 al 18 de diciembre de 2018 | 4,000.00 |
| 03 | Ingeniería en Industrias Alimentarias | Diseños experimentales aplicados a la industria de los alimentos | 05 de noviembre al 04 de diciembre de 2018. | 4,000.00 |
| 04 | Ingeniería Ambiental y Forestal | Curso taller de actualización en investigación cuantitativa y cualitativa | 07 y 08 de diciembre de 2018 | 4,200.00 |
| 05 | Ingeniería en Energías Renovables | Capacitación en Aulas virtuales | 14 de noviembre al 01 de diciembre de 2018 | 4,000.00 |

Que, el Plan de Trabajo de capacitación docente de Comisión de capacitación docente de la UNAJ, tiene como objetivos: Coordinar las actividades de capacitación dirigida a los docentes ordinarios y contratados de las cinco (05) escuelas profesionales que fueron programados para los próximos meses del presente año. Elaborar el reglamento de capacitación docente de la UNAJ.

Que, mediante Carta N° 038-2018/DIGA-UNAJ/HRRR, de fecha 07 de noviembre de 2018, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal favorable para el Plan de Trabajo propuesto.

Que, mediante Carta N° 0394-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva la propuesta de los Planes de capacitación docente al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, para su consideración en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, señalando también que la capacitación de los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones e Ingeniería Ambiental y Forestal, deberán ser reformulados en vista de haberse vencido los periodos de capacitación.

Que, el Art. 40.- "Encargos", a personal de la institución de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, asimismo el Art. 40, 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 251-2018-CCO-UNAJ

señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario y el numeral 4.5, señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.

Que, según Informe N° 465-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 30 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución de los Plan de Trabajo de la Comisión de Capacitación docente de la UNAJ - 2018, de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación universitaria de grado. Producto: 3000784 Docentes con adecuadas competencias. Actividad: 0009 capacitación docente. Fuente: Recursos ordinarios.

Que, según Informe Legal N° 208-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que: *"siendo un derecho del docente participar en capacitaciones y perfeccionamiento de conocimientos es viable la aprobación del "Plan de Trabajo de la Comisión de Capacitación Docente de la UNAJ - 2018", de las actividades 01, 03 y 05, más no de las actividades 02 y 04 por ser incompatibles con las fechas...".* Asimismo en relación a los planes de trabajo de capacitación para docentes ordinarios y contratados de la UNAJ, señala que *"es viable la aprobación del "Plan de Trabajo de la Comisión de Capacitación Docente de la UNAJ - 2018", de las actividades 01, 02, 04 y 05, más no de la actividad 03 por ser incompatibles con las fecha".*

Que, según el Art. 147 del Estatuto Universitario de la UNAJ, el docente ordinario tiene derecho a: literal i), Participar en los programas de capacitación y perfeccionamiento propiciados por la UNAJ.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 483-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, conforme al siguiente detalle: **Programa de capacitación para docentes ordinarios de la UNAJ:** Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables. **Programa de capacitación para docentes ordinarios y contratados de la UNAJ:** Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal y Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL: "Gestión Pública y evaluación de Política Públicas".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 9,200.00 (Nueve mil, doscientos soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, para la

Página 3 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 251-2018-CCO-UNAJ

ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS: "Capacitación y actualización docente ingeniería en Industrias Alimentarias (evaluación sensorial en la industria de alimentos)".

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 9,200.00 (Nueve mil, doscientos soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES: "Curso en Energías Renovables TECSUP Arequipa".

Artículo Sexto.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 9,200.00 (Nueve mil, doscientos soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL: "Curso Taller Teórico-Práctico recursos de información para revistas indexadas".

Artículo Octavo.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 4,000.00 (Cuatro mil soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Noveno.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES: "Asesoría-consultoría estrategias de aprendizaje y TIC's, aplicado a la docencia universitaria".

Artículo Décimo.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 4,000.00 (Cuatro mil soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre del Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 251-2018-CCO-UNAJ

Artículo Décimo primero.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL: "Curso Taller de actualización en investigación cuantitativa y cualitativa".

Artículo Décimo segundo.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 4,200.00 (Cuatro mil doscientos soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre del Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, Dr. José Luis Pineda Tapia, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Décimo Tercero.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES: "Capacitación en aulas virtuales".

Artículo Décimo Cuarto.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 4,000.00 (Cuatro mil soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre del Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Décimo Quinto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



[Signature]
MADEINE NANNY TCOMA CONDORI
SECRETARÍA GENERAL



[Signature]
DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

